



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE CAGUAS
SECRETARIA DESARROLLO HUMANO**



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES



En Caguas, Puerto Rico, hoy 20 de Septiembre de 2013. -----

----- **COMPARECEN** -----

----**DE LA PRIMERA PARTE: EL MUNICIPIO AUTONOMO DE CAGUAS**, representado en este acto por **VICTOR MANUEL CORIANO REYES, VICEALCALDE INTERINO**, mayor de edad, **SOLTERO (A)** y vecino (a) de **GURABO**, Puerto Rico, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**.-----

----**DE LA SEGUNDA PARTE: APONTE NOGUERAS, IVETTE**, **ABOGADA**, mayor de edad, **CASADO(A)** y vecino (a) de **CAGUAS**, Puerto Rico, denominado de aquí en adelante como **"EL CONTRATADO"**.-----

--- Las partes aseguran tener la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato, por lo que libre y voluntariamente: ---

----- **EXPONEN** -----

--- **PRIMERO:"EL MUNICIPIO"** desea contratar los servicios de **"EL CONTRATADO"** a base de la facultad conferida en el artículo 2.001 inciso (n) y el artículo 3.009 inciso (r), de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada (21 L. P. R. A. Sección 4051, 4109).-----

--- **SEGUNDO:"EL CONTRATADO"** cuenta con la preparación académica y la experiencia necesaria para llevar a cabo los servicios que se le otorgan en el presente contrato bajo las siguientes: -----

----- **CLAUSULAS Y CONDICIONES** -----

--- **PRIMERO:"EL CONTRATADO"** brindará sus servicios de Abogada para la Secretaría de Desarrollo Humano. "EL MUNICIPIO" necesita personal en el campo de "EL CONTRATADO" quien brindará sus servicios de Abogada para la Oficina de la Mujer en el proyecto subvencionados con fondos de VOCA del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

--- **SEGUNDO:**Por lo antes expuesto, entre los servicios que **"EL CONTRATADO"** ofrecerá a **"EL MUNICIPIO"** se encuentran los siguientes: ---

- Jan
10/2
1. Ofrecer orientaciones legales a participantes del Proyecto de Violencia Doméstica (Fondos de VOCA), sobre aspectos relacionados a Ley #54, entre otros, relacionados a la situación de violencia doméstica.
 2. Realizar representación legal en casos que sean meritorios y que cumplan con los requisitos del Proyecto.
 3. Realizará la búsqueda de casos, trámites de ingreso al programa y elegibilidad.
 4. Realizará referidos complementarios y coordinaciones que faciliten el progreso de la clientela.
 5. Documentará en expedientes todas las intervenciones que ofrezca a la clientela; garantizando el cumplimiento de las disposiciones de la Ley HIPAA.
 6. Acompañará a vistas de órdenes de protección, coordinará servicios de apoyo como albergues y realizará acompañamientos cuando sea necesario.
 7. Ofrecerá apoyo en el Programa de Supervisión de Ordenes de Protección en coordinación con la Policía Municipal.
 8. Participará de reuniones de Staff del Programa para la discusión de estrategias y manejos de casos.
 9. Colaborará en el desarrollo de material psicoeducativo, instrumentos cualitativos o cuantitativos, en el caso que fuera necesario, de la oficina según el criterio que determine la coordinadora.
 10. Participará y representará a la Oficina de la Mujer en todas aquellas gestiones o actividades especiales que sean requeridas por la Coordinadora de la Oficina y la Secretaria de Desarrollo Humano.
 11. Otras tareas que sean relacionadas a estos aspectos.

--- **TERCERO:** Este contrato tendrá vigencia de 12 meses, que comenzarán desde el 24 de Septiembre de 2013 hasta el 28 de Agosto de 2014.-----

--- **CUARTO:** "EL MUNICIPIO" se compromete pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios prestados la cantidad de US\$ 50.00 por hora, para un total de 160 horas durante la vigencia de este contrato. Las mismas serán de acuerdo a la necesidad del servicio. La cuantía máxima será de **US\$ 8,000.00** durante la vigencia del contrato.-----

--- **QUINTO:**El pago de estos servicios se efectuará con cargo a la(s) siguiente(s) partida(s) presupuestaria(s) 528-14253-9411000-01-2014I25 (SERVICIOS PROFESIONA) US\$ 8,000.00 -----.

--- **SEXTO:**FACTURACION Y PAGO: -----

---A. **"EL CONTRATADO"** presentará mensualmente facturas o informes detallados específicos y desglosados de los servicios prestados donde se incluya entre otras cosas, (1) días y horas trabajadas, (2) unidad administrativa atendida, (3) funcionarios o empleados involucrados, (4) detalle de los servicios prestados, (5) importe facturado. **"EL CONTRATADO"** está obligado a indicar en sus facturas la cantidad de horas que quedan disponibles para trabajar, tomando en consideración la cantidad máxima de horas a trabajarse en el presente contrato. Las facturas que **"EL CONTRATADO"** someta para pago más tarde de los primeros ocho (8) días del mes siguiente al cual se rindieron los servicios, serán pagadas el mes próximo. -----

---B. **"EL CONTRATADO"** se compromete, a tenor con la Orden Ejecutiva Núm. OE-2001-73 del 29 de noviembre de 2001, a incluir en todas las facturas la siguiente certificación: -----

"Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público de "EL MUNICIPIO" es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato, ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de "EL MUNICIPIO". El importe de esta factura es justo y correcto. Los servicios han sido prestados, y no han sido pagados". -----

---C: **"EL MUNICIPIO"** no pagará ninguna factura que no contenga la certificación según dispone la cláusula anterior. -----

---D: La facturación y el proceso de pago se hará conforme a lo establecido en este contrato y a las normas de pago y desembolso de **"EL MUNICIPIO"** y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, lo que implica que cualquier duda sobre pago se canalizará a través del departamento al cual presta los servicios y no de **"EL CONTRATADO"** directamente al personal del Departamento de Finanzas y/o de Compras y Subastas. -----

--- **SEPTIMO:**Los pagos a efectuar a **"EL CONTRATADO"** objeto del presente contrato estarán sujetos a retención en el origen, según disponen las Secciones 1062.03 y subsiguientes del Código de Rentas Internas para un nuevo Puerto Rico, Ley 1 del 31 de enero de 2011, según enmendada. -----

--- **OCTAVO:****"EL CONTRATADO"** será responsable de pagar directamente a la agencia concernida su seguro social federal sobre los ingresos derivados de este

contrato, debido a que **"EL MUNICIPIO"**, no efectuará retenciones por este concepto.-----

--- **NOVENO:** Por razón de que **"EL MUNICIPIO"** debe proteger el interés público y su responsabilidad legal en futuras reclamaciones de **"EL CONTRATADO"**, de la Corporación del Fondo de Seguro del Estado (CFSE) y/o frente a terceros, **"EL CONTRATADO"** deberá presentar evidencia de que cuenta con la póliza obrero-patronal emitida por la CFSE, y que la misma esté vigente. De no cualificar para ello como un contratista independiente, por no tener al menos un empleado para realizar los servicios contratados, **"EL MUNICIPIO"** retendrá mensualmente de los dineros que deba pagar a **"EL CONTRATADO"**, la cantidad de dinero que corresponda al costo que la CFSE le cargará a **"EL MUNICIPIO"** por asumir la responsabilidad de la póliza del Fondo por los servicios que preste **"EL CONTRATADO"** a **"EL MUNICIPIO"**.-----

--- **DECIMO:** CONFLICTO DE INTERES-----

---A. **"EL CONTRATADO"** certifica que ningún(a) servidor(a) público(a) de **"EL MUNICIPIO"** tiene interés pecuniario en este contrato, compra o transacción comercial, y tampoco ha tenido en los últimos (4) cuatro años directa o indirectamente interés pecuniario en este negocio.-----

---B. **"EL CONTRATADO"** certifica que ningún(a) servidor(a) público(a) le solicitó o aceptó, directa o indirectamente, para él(ella), para algún miembro de su unidad familiar o para cualquier persona, regalos, gratificaciones, favores, servicios, donativos, préstamos o cualquier otra cosa de valor monetario.-----

---C. **"EL CONTRATADO"** certifica que ningún(a) servidor(a) público(a) le solicitó o aceptó bien alguno de valor económico, vinculados a esta transacción, de persona alguna de su entidad como pago por realizar los deberes y responsabilidades de su empleo.-----

---D. **"EL CONTRATADO"** certifica que ningún(a) servidor(a) público(a) le solicitó, directa o indirectamente, para él(ella), para algún miembro de su unidad familiar, ni para cualquier otra persona, negocio o entidad, bien alguno de valor económico, incluyendo regalos, préstamos, promesas, favores o servicios a cambio de que la actuación de dicho servidor(a) público(a) esté influenciada a favor de **"EL CONTRATADO"** o su entidad.----

---E. **"EL CONTRATADO"** no entrará en relaciones contractuales o llevará a cabo actos que configuren un conflicto de interés con **"EL MUNICIPIO"** o con la política pública de este.-----

--- **DECIMO PRIMERO:** **"EL CONTRATADO"** certifica que no tiene pleitos ni litigios pendientes contra **EL MUNICIPIO**.-----

--- **DECIMO SEGUNDO:** CLAUSULAS DE CANCELACION: -----

---A. Este contrato podrá ser resuelto por **"EL MUNICIPIO"** previa notificación a **"EL CONTRATADO"**, con por lo menos quince (15) días de anticipación.---

---B. **"EL MUNICIPIO"** tiene la facultad de cancelar el presente contrato inmediatamente sin previo aviso, en caso de negligencia, abandono de deberes o incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato por parte de **"EL CONTRATADO"**; o debido a que **"EL CONTRATADO"** advenga culpable de algún delito contra el erario, la fe y función pública, o que envuelva fondos o propiedad pública, ya sean estatales o federales.-----

92
VIA
---DECIMO TERCERO: **"EL CONTRATADO"** certifica que al momento de suscribir este contrato ha rendido sus planillas de contribución sobre ingresos y patente municipal durante los cinco (5) años previos y el año corriente a este contrato y que no tiene deudas por tales conceptos, por contribución sobre la propiedad mueble/inmueble, o por cualquier otro tipo de contribución, arbitrio o licencia con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o con algún Municipio, o se encuentra acogido a un plan de pago en cuyos términos y condiciones está cumpliendo. Se reconoce que ésta es una condición esencial del presente contrato, y de no ser correcta en todo o en parte esta certificación, esto será causa suficiente para que **"EL MUNICIPIO"** pueda dejar sin efecto el contrato y **"EL CONTRATADO"** tenga que reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** toda suma de dinero recibida bajo este contrato.-----

Se hacen formar parte de este contrato los siguientes documentos:-----

1. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUSTENTO A MENORES (ASUME)
2. DECLARACIÓN JURADA, SEGÚN LA LEY 458
3. PATENTE MUNICIPAL
4. CERTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA SOBRE RADICACIÓN DE PLANILLAS DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS
5. CERTIFICACIÓN NEGATIVA O DE DEUDA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, NEGOCIADO DE RECAUDACIONES
6. CERTIFICACIÓN NEGATIVA O DE DEUDA DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
7. CERTIFICACIÓN NEGATIVA O DE DEUDA DEL CENTRO DE RECAUDACIONES DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM)
8. CERTIFICACION POLICIA PR SOBRE VERIFICACION HISTORIAL DELICTIVO EN EL REGISTRO DE PERSONAL CONVICTAS POR DELITOS SEXUALES Y ABUSO CONTRA MENORES Y EN SISTEMA DE INFORMACION DE JUSTICIA CRIMINAL

---DECIMO CUARTO: De ser una corporación sin fines de lucro, **"EL CONTRATADO"** certifica haber obtenido exención contributiva bajo la sección

1101.01 del Código de Rentas Internas para un nuevo Puerto Rico, Ley 1 del 31 de enero de 2011, según requerido a toda corporación o entidad que opere sin fines de lucro y cualquier otra exención en aquellas áreas cubiertas por las distintas leyes fiscales que le sean aplicables. La correspondiente certificación se aneja y se hace formar parte de este contrato.-----

---**DECIMO QUINTO:**“EL CONTRATADO” certifica que está cumpliendo con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores, en específico con las órdenes de retención, y/o que no esta obligado a satisfacer una pensión alimentaria, y de tenerla, está al día o tiene un plan de pago para la misma.-----

---“EL CONTRATADO” se compromete a notificar inmediatamente a “EL MUNICIPIO” en caso de incurrir en deudas por dicho concepto.-----

---**DECIMO SEXTO:**La relación contractual establecida por el presente contrato es una de contratista independiente por lo que, “EL CONTRATADO” no adquiere derecho alguno a acumular o liquidar licencias por concepto de vacaciones o enfermedad ni ningún otro derecho reservado a los funcionarios y empleados públicos de “EL MUNICIPIO”.-----

---**DECIMO SEPTIMO:**“EL CONTRATADO” certifica que no ha sido convicto ni acusado de ningún delito contra el erario, la fe y función pública, o que envuelva fondos o propiedad pública, ya sean estatales o federales. Se compromete a notificar inmediatamente a “EL MUNICIPIO” en caso de ser acusado o convicto por alguno de los delitos anteriormente mencionado.-----

---**DECIMO OCTAVO:**“EL CONTRATADO” acepta que conoce las normas éticas de su profesión y asume la responsabilidad de sus acciones.-----

---**DECIMO NOVENO:**“EL CONTRATADO” o solicitante se compromete, por este medio, a registrarse por las disposiciones establecidas en la Ley Número 84 del 18 de junio de 2002, conocida como *Código de Ética para Contratistas, Proveedores de Servicios y Solicitantes de Incentivos Económicos*.-----

---**VIGESIMO:**Ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Número 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada.-----

---**VIGESIMO PRIMERO:**“EL CONTRATADO” certifica mediante este documento el cumplimiento con la Ley Número 1 del 3 de enero de 2012, según enmendada, conocida como Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011, por lo que ningún funcionario o empleado del Municipio Autónomo de Caguas o algún miembro de su unidad familiar tiene directa o indirectamente interés en las ganancias o beneficios a derivarse de este contrato.-----

---**VIGESIMO SEGUNDO: "EL CONTRATADO"** establece que de tener contrato con otros municipios o dependencias del gobierno, estos no serán incompatibles con el contrato formalizado con **"EL MUNICIPIO"**.-----

---**VIGESIMO TERCERO: "EL CONTRATADO"** certifica que no recibe pago o compensación alguna por servicios regulares prestados bajo nombramiento a otra entidad pública excepto los autorizados por ley. Además, se compromete a no representar ni a prestar servicios a parte alguna adversa a los intereses de **"EL MUNICIPIO"**, mientras dure este contrato.-----

---**VIGESIMO CUARTO:** Todos los materiales, documentos, informes, minutas de reuniones, datos e información que resulten de los estudios y gestiones de **"EL CONTRATADO"** serán de la exclusiva propiedad de **"EL MUNICIPIO"**. **"EL CONTRATADO"** no podrá divulgar, publicar, distribuir o de alguna manera utilizar la mencionada información sin la autorización escrita de **"EL MUNICIPIO"**. **"EL CONTRATADO"** reconoce la naturaleza de la confidencialidad de la información producto de éste contrato, por lo que no podrá ofrecer información alguna sobre las gestiones relacionadas con este artículo.-----

---**VIGESIMO QUINTO: CLÁUSULAS Y CONDICIONES GENERALES:** ---

- a) Toda factura sometida para pago deberá indicar el número de contrato y número de orden de compra.---
- b) **"EL CONTRATADO"** certifica que entiende que toda información recopilada producto de su trabajo, durante el término del acuerdo, así como información de facturación, es propiedad de **"EL MUNICIPIO"** y de índole confidencial, por tal razón se prohíbe la reproducción total o parcial, divulgación y/o distribución por cualquier medio ya sea oral, escrita o de manera electrónica a cualquier persona, firma u organización y/o terceras personas, sin autorización previa de **"EL MUNICIPIO"**. Toda información producto de su trabajo es confidencial. La violación de esta cláusula de Confidencialidad dará lugar a la terminación inmediata del contrato, sin que con esto se entienda renunciado el derecho de **"EL MUNICIPIO"** de ejercer acción legal correspondiente.---
- c) **"EL CONTRATADO"** se obliga a no ejercer ningún tipo de discrimen contra persona o entidad por motivo de raza, color, sexo, religión, condición económica o afiliación política, edad, condición u origen social, origen nacional, impedimento, condición médica, estado civil, condición de veterano o cualquier otra forma de discrimen que surja por disposición de ley reglamento o de la Constitución de Estados Unidos o de Puerto Rico.---
- d) **AMBAS PARTES** certifican que mantienen una política escrita en torno al hostigamiento sexual en el empleo y mantienen informado a sus empleados sobre ella. Dicha política contiene una notificación a los efectos de que el hostigamiento sexual en el empleo no será tolerado, así como el procedimiento para encausar querellas.---
- e) **"EL CONTRATADO"** cumplirá con todas las leyes, normas y reglamentos federales, estatales y municipales aplicables a este contrato o a la ejecución y cumplimiento del mismo. ---
- f) **"EL CONTRATADO"** conviene en no asignar, transferir o de otra manera disponer del contrato o de su derecho, título o interés en el mismo o de su poder para ejecutarlo sin el consentimiento por escrito de **"EL MUNICIPIO"**. En caso que se incumpla con esta disposición contractual, **"EL MUNICIPIO"**

podrá resolver el contrato no siendo necesaria la mencionada notificación previa.---

- g) **“EL MUNICIPIO”** podrá resolver este contrato inmediatamente y sin tener que cumplir con el requisito de notificación previa o suspender sus efectos si ocurriese una de las siguientes: ---
- i. En cualquier momento cuando **“EL CONTRATADO”** lleve a cabo actos que resulten en negligencia, abandono de deberes o incumplimiento del contrato. ---
 - ii. En la eventualidad que **“EL CONTRATADO”** o uno de sus directores fuere convicto o admitiere culpabilidad por cualquier delito grave o menos grave, cuyo resultado afectare directa o indirectamente los derechos y obligaciones del contrato; estará obligado a reembolsar todos los fondos públicos que por motivo del contrato **“EL MUNICIPIO”** le haya desembolsado, según lo dispone la ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, según enmendada. ---
- h) **“EL CONTRATADO”** releva a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal o administrativo y /o releva también en cuanto a cualquier reclamación que terceras personas pudieran hacer, incluyendo agentes, representantes, empleados u oficiales de las propias partes por cualquier daño que pudieran ocasionar o sufrir con motivo del incumplimiento por **“EL CONTRATADO”** de cualquiera de las cláusulas del presente contrato. ---
- i) **“EL CONTRATADO”** entiende y reconoce que será responsable de emitir la aportación individual del pago que le corresponde al Negociado de Rentas Internas Federal, la Oficina del Seguro Social y cualquier otra aportación que por ley venga obligado a hacer. ---
- j) **“EL CONTRATADO”** entiende y reconoce que todas las certificaciones de deuda presentadas forman parte del contrato. ---
- k) En el caso que **“EL CONTRATADO”** sea una Corporación Extranjera, ésta entiende y reconoce que la interpretación del contrato se regirá por las disposiciones de las leyes de Puerto Rico y ésta se somete a la jurisdicción de los foros judiciales locales. Sin embargo, cuando **“EL CONTRATADO”** sea una Sociedad, se requerirá que cada uno de los socios presente las Certificaciones a que hace referencia la cláusula Conforme a los derechos y las normas que rigen la contratación Municipal, los comparecientes en este contrato, toman conocimiento de que no se prestará servicio alguno, ni comenzará la efectividad del contrato hasta tanto no se haya firmando por ambas partes. ---
- l) De la misma forma, no se continuará dando servicios ni continuará la efectividad del contrato a partir de su fecha de vencimiento. No se pagará emolumento alguno en violación a esta cláusula ya que cualquier funcionario que solicite y acepte servicios de **“EL CONTRATADO”** en violación a esta disposición lo está haciendo sin autoridad legal alguna. ---
- m) Este contrato constituye el único acuerdo entre las partes sobre los servicios descritos anteriormente y deja sin efecto cualquier otro acuerdo anterior, negociaciones, entendidos y otros asuntos, sean escritos o verbales, sobre lo acordado en este contrato. ---

---VIGESIMO SEXTO:CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES ---

- a) Lo aquí acordado no limita la facultad de **“EL CONTRATADO”** de ejercer libremente su profesión ni de llevar a cabo negocios lícitos como cualquier hombre o mujer de negocios. Sin embargo, en el caso que **“EL CONTRATADO”** sea un empleado regular que por ley pueda ser contratado o

que tenga otros contratos con algún departamento, dependencia, entidad corporativa o municipio, deberá certificar que dichos trabajos no son incompatibles con las funciones y obligaciones que se contratan en virtud del presente contrato. No obstante lo anterior, en el caso específico que **"EL CONTRATADO"** sea contratado para brindar servicios legales, éste entiende y certifica que no deberá asumir la representación legal de otros clientes cuyos intereses pudieran entrar en conflicto de intereses con **"EL MUNICIPIO"**.

- b) **"EL CONTRATADO"** entiende y reconoce que, cuando sea individuo o firma que resida fuera de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, **"EL MUNICIPIO"** deducirá y retendrá desde su origen el por ciento (%) que aplique, si alguno, a los fines del pago de contribuciones sobre ingresos, de los pagos que efectúe a **"EL CONTRATADO"** por concepto del presente contrato, según se dispone el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, según enmendado.---
- c) **"EL CONTRATADO"** certifica con la firma del contrato que no está incurso en un conflicto de intereses o de política pública entre **EL MUNICIPIO** y los intereses particulares del contratista. **EL CONTRATADO** deberá tener lealtad completa para con **EL MUNICIPIO**. Este deber incluye la obligación de divulgar todas las circunstancias de sus relaciones con clientes y terceras personas, y cualquier interés que pudiera influir en **EL MUNICIPIO** al momento de otorgar el contrato. **EL CONTRATADO** entiende y reconoce que este es un requisito esencial de los servicios contratados. De surgir algún conflicto de intereses durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATADO"** reconoce su obligación de informar inmediatamente del mismo a **"EL MUNICIPIO"**.---
- d) En caso de que **EL MUNICIPIO** determine la existencia de un conflicto de intereses, notificará a **EL CONTRATADO** y le concederá hasta un máximo de 30 días para que solucione el problema. De no hacerlo, **EL MUNICIPIO** resolverá el contrato.---
- e) En los contratos donde el Departamento u Oficina establezca como método de pago una cuantía máxima de horas durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATADO"**, vendrá obligado a incluir en su factura la cantidad de horas que le quedan disponibles para trabajar; según lo dispone el contrato.---
- f) En todos los contratos de servicios profesionales donde **"EL CONTRATADO"** presente una factura para pago por los servicios rendidos más tarde del octavo (8vo.) día del mes siguiente al cual se rindieron los servicios; éstos serán pagados el próximo mes.---
- g) **"EL CONTRATADO"** entiende y reconoce que con su firma, **"EL MUNICIPIO"** no viene obligado al reembolso de ningún tipo de gastos que sean incurridos por la ejecución del contrato, salvo que otra cosa se disponga expresamente en el contrato, en cuyo caso el contrato dispondrá de una partida presupuestaria para dicho fin.---
- h) **En adición, las siguientes Cláusulas y Condiciones serán de aplicación a todo contrato de Servicios Profesionales que conlleve tareas que deban completarse en tiempo determinado:---**
- i. **"EL CONTRATADO"** entiende que de no culminar sus tareas dentro del tiempo antes mencionados, esto podrá ser considerado como un incumplimiento a los términos y condiciones del contrato y podrá ocasionar la terminación del mismo o la imposición de penalidades equivalentes a diez por ciento (10% diario), por cada día calendario en que se haya incurrido en demora en la terminación del trabajo contratado, hasta que el mismo haya sido completado a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**. Se exceptúa de lo anterior aquellos casos en los que **"EL**

MUNICIPIO” haya dado su consentimiento escrito aprobando una extensión al término aquí pactado.---

- ii. En aquellos casos que **“EL CONTRATADO”** pudiera anticipar una dilación en la finalización de sus servicios, deberá informar por escrito a **“EL MUNICIPIO”** de las causas justificadas que motivan dicha dilación y cuánto es el tiempo que entiende tomará completar sus servicios. **“EL MUNICIPIO”** aprobará o no el tiempo de duración de dicha interrupción o extensión.---
- iii. No obstante lo anterior, **“EL CONTRATADO”** entiende y reconoce que para toda orden de cambio deberá estar debidamente justificada y **“EL CONTRATADO”** proveerá la información pertinente y necesaria para documentar el expediente

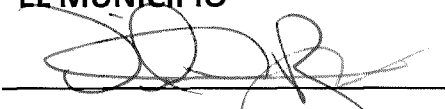
---**VIGESIMO SEPTIMO:**Los títulos o encabezados de las cláusulas o párrafos en este contrato, son exclusivamente para conveniencia de las partes y no deberán ser utilizados para explicar, modificar, simplificar o ayudar en la interpretación de lo expuesto en este contrato.-----

---**VIGESIMO OCTAVO:**Las partes acuerdan que las cláusulas y condiciones de este contrato son independientes y separadas entre sí y que la nulidad de una o más cláusulas no afecta la validez de las demás, las cuales se reputarán vigentes.-----

----- **ACEPTACION** -----

-----LAS PARTES ACEPTAN este contrato en la forma redactada por ser conforme a lo convenido y así lo hacen constar, iniciando en cada una de sus páginas y firmando el presente documento.-----

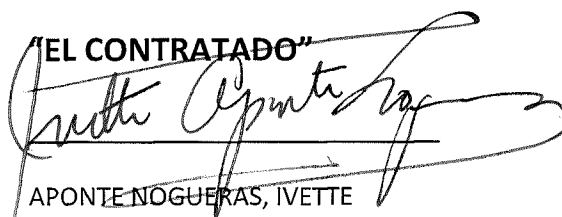
"EL MUNICIPIO"


VICTOR MANUEL CORIANO REYES

VICEALCALDE INTERINO

Seguro Social Patronal

"EL CONTRATADO"


APONTE NOGUERAS, IVETTE

SUITE 140 AVE RAFAEL CORDERO PMB 339200
CAGUAS 00726

787-286-9640

Seguro Social Núm.

Recomendado por :



AIDA IVETTE GONZALEZ

SECRETARIO (A)